Interpretación CINIIF 1

Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares

Esta versión incluye las modificaciones resultantes de las NIIF emitidas hasta el 31 de diciembre de 2009.

La CINIIF 1 *Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares* fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera y emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en mayo de 2004.

La CINIIF 1 y su documentación complementaria han sido modificadas por las siguientes NIIF:

- NIC 23 *Costos por Préstamos* (revisada en marzo de 2007)*
- NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en septiembre de 2007).*

* Fecha de vigencia 1 de enero de 2009

ÍNDICE

párrafos

INTERPRETACIÓN CINIIF 1
CAMBIOS EN PASIVOS EXISTENTES POR RETIRO DE SERVICIO, RESTAURACIÓN Y SIMILARES

REFERENCIAS

ANTECEDENTES **1**

ALCANCE **2**

PROBLEMA **3**

ACUERDO **4–8**

FECHA DE VIGENCIA **9-9A**

TRANSICIÓN **10**

APÉNDICE
Modificaciones de la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN VÉASE LA PARTE B DE ESTA EDICIÓN

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

Hechos comunes **EI1**

Ejemplo 1: Modelo del costo **EI2–EI5**

Ejemplo 2: Modelo de revaluación **EI6–EI12**

Ejemplo 3: Transición **EI13–EI18**

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

 © IASCF

La Interpretación CINIIF 1 *Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio Restauración y Similares* (CINIIF 1) está contenida en los párrafos 1 a 10 y en el Apéndice. La CINIIF 1 va acompañada de Ejemplos Ilustrativos y Fundamentos de la Conclusiones. El alcance y la autoridad de las Interpretaciones se establecen en los párrafos 2 y 7 a 17 del *Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera*.

Interpretación CINIIF 1
Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares

Referencias

- NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007)
- NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*
- NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* (revisada en 2003)
- NIC 23 *Costos por Préstamos*
- NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* (revisada en 2004)
- NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*

Antecedentes

1 Muchas entidades tienen la obligación de desmantelar, retirar y restaurar elementos de sus propiedades, planta y equipo. En esta Interpretación dichas obligaciones se denominan "pasivos por retiro del servicio, restauración y similares". Según la NIC 16, en el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo se incluirá la estimación inicial de los costos de retiro del servicio y retirada del elemento y la restauración del lugar donde está situado, obligaciones en las que incurre la entidad ya sea cuando adquiere el elemento o a consecuencia de haberlo utilizado durante un determinado periodo, con propósitos distintos de la producción de inventarios. La NIC 37 contiene requerimientos sobre cómo medir los pasivos por retiro del servicio, restauración y similares. Esta Interpretación proporciona guías para contabilizar el efecto de los cambios en la medición de pasivos por retiro del servicio, restauración y similares.

Alcance

2 Esta Interpretación se aplica a los cambios en la medición de cualquier pasivo existente por retiro del servicio, restauración o similares que se haya reconocido:

(a) como parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo con la NIC 16; y

(b) como un pasivo de acuerdo con la NIC 37.

Por ejemplo, puede existir un pasivo por retiro del servicio, restauración o similar por el retiro de una planta, la rehabilitación de daños ambientales en industrias extractivas, o la remoción de ciertos equipos.

Problema

3 Esta Interpretación aborda cómo debe contabilizarse el efecto de los siguientes hechos que cambian la medición de un pasivo existente por retiro, restauración o similar:

(a) una modificación en la salida estimada de recursos que incorporan beneficios económicos (por ejemplo, flujos de efectivo) requeridos para cancelar la obligación;

(b) un cambio en la tasa de descuento actual basada en el mercado, según se define en el párrafo 47 de la NIC 37 (esto incluye tanto a las modificaciones en el valor

 © IASCF

del dinero en el tiempo, como a los riesgos específicos asociados al pasivo en cuestión); y

(c) un incremento que refleje el paso del tiempo (también denominado reversión del descuento).

Acuerdo

4 Los cambios en la medición de un pasivo existente por retiro, restauración y similares, que se deriven de cambios en el calendario estimado o importe de las salidas de recursos que incorporan beneficios económicos requeridas para cancelar la obligación, o un cambio en la tasa de descuento, se contabilizarán de acuerdo con los párrafos 5 a 7 siguientes.

5 Si el activo correspondiente se mide utilizando el modelo del costo:

(a) Los cambios en el pasivo se añadirán o deducirán del costo del activo correspondiente en el periodo actual, respetando lo establecido en el apartado (b).

(b) El importe deducido del costo del activo no será superior a su importe en libros. Si la disminución en el pasivo excediese el importe en libros del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo.

(c) Si el ajuste diese lugar a una adición al costo del activo, la entidad considerará si esto es un indicio de que el nuevo importe en libros del mismo podría no ser completamente recuperable. Si existiese dicho indicio, la entidad realizará una prueba del deterioro del valor estimando su importe recuperable, y contabilizará cualquier pérdida por deterioro del valor del activo de acuerdo con la NIC 36.

6 Si el activo correspondiente se mide utilizando el modelo de revaluación:

(a) Los cambios en el pasivo modificarán la revaluación o la devaluación reconocidas previamente en ese activo, de forma que:

(i) una disminución en el pasivo (con sujeción a lo establecido en el párrafo (b)) se reconocerá en otro resultado integral e incrementará el superávit de revaluación en el patrimonio, salvo que se haya de reconocer en el resultado en la medida en que sea la reversión de un déficit de revaluación en el activo previamente reconocido en resultados;

(ii) un aumento en el pasivo se reconocerá en resultados, excepto que sea reconocido directamente en otro resultado integral y reducirá el superávit de revaluación en el patrimonio, en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo.

(b) En el caso de que la disminución del pasivo sea superior al importe en libros que habría sido reconocido si el activo se hubiera contabilizado según el modelo del costo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo.

(c) Un cambio en el pasivo es un indicio de que el activo podría tener que ser revaluado para garantizar que su importe en libros no difiere significativamente del que se habría determinado utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. Cualquiera de estas revaluaciones se tendrá en cuenta al determinar los importes a reconocer en el resultado o en otro resultado integral de acuerdo con (a). Si fuera necesaria una revaluación, se revaluarán todos los activos de esa clase.

(d) La NIC 1 requiere la revelación en el estado del resultado integral de cada componente de otro ingreso o gasto integral. Al cumplir con este requerimiento,

el cambio en el superávit de revaluación que surja por una variación en el pasivo, se identificará y revelará por separado.

7 El importe depreciable ajustado del activo, se depreciará a lo largo de su vida útil. Por lo tanto, una vez que el activo correspondiente haya alcanzado el final de su vida útil, todos los cambios posteriores en el pasivo se reconocerán en el resultado del periodo a medida que ocurran. Esto se aplicará tanto para el modelo del costo como para el modelo de revaluación.

8 La reversión periódica del descuento se reconocerá en el resultado como un costo financiero, a medida que se produzca. La capitalización, según la NIC 23 no está permitida.

Fecha de vigencia

9 Una entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de septiembre de 2004. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la Interpretación en un periodo que comenzase con anterioridad al 1 septiembre de 2004, revelará este hecho.

9A La NIC 1 (revisada en 2007) modificó la terminología utilizada en las NIIF. Además modificó el párrafo 6. Una entidad aplicará esas modificaciones para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Si una entidad aplica la NIC 1 (revisada en 2007) a periodos anteriores, las modificaciones se aplicarán también a esos periodos.

Transición

10 Los cambios en las políticas contables se contabilizarán de acuerdo con los requerimientos de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores.*[*]

[*] Si una entidad aplica esta Interpretación a periodos que comiencen antes del 1 de enero de 2005, la entidad seguirá los requerimientos de las versiones anteriores de la NIC 8 que se denominaba *Ganancia o Pérdida Neta del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables,* a menos que la entidad esté aplicando la versión revisada de esa norma para ese periodo anterior.

 © IASCF

Apéndice
Modificaciones de la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

Las modificaciones de este apéndice se aplicarán a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de septiembre de 2004. Si alguna entidad aplicase esta Interpretación para un periodo anterior, también se aplicarán estas modificaciones para dicho periodo.

* * * * *

Las modificaciones contenidas en este apéndice cuando esta Interpretación fue emitida en 2004 han sido incorporadas dentro de la NIIF 1 partir del 27 de mayo de 2004. En noviembre de 2008 se emitió una versión revisada de la NIIF 1.